CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DERIVADOS DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 938 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.

Entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independientemente, creada por el Decreto Ley 129 de 1976, reestructurada mediante el Decreto 1130 de 1999, modificado por la Ley 1341 de 2009, la cual fue modificada por la Ley 1978 de 2019, en adelante **FONDO ÚNICO DE TIC**, de acuerdo con el artículo noveno de la Resolución Número 001863 del 29 de julio de 2019, representado por **ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.691, quien actúa en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto 751 del 29 de mayo de 2020, debidamente posesionada según acta 038 de junio 1 de 2020, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1725 de 2020, delegada para suscribir el presente documento, y en adelante se denominará **FONDO UNICO DE TIC / CESIONARIO** por una parte, y por la otra, **ASESORIA Y GESTIÓN CIA S.A.S.** identificada con NIT 860.058.737-1, representada para este acto por **JULIANA SILVA ECHEVERRI**, persona natural, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 52386480 de Bogotá; que en adelante se denominará **CEDENTE**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de cesión de derechos patrimoniales de autor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 7 de septiembre del 2020 se celebró entre **CESIONARIO** y **CEDENTE** el Contrato de Prestación de Servicios N.° 938 de 2020, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Asesoría y Gestión Cía. S.A.S., el cual tuvo por objeto: *"Realizar la implementación del proyecto REDVOLUCION, para potenciar el uso de internet, e inspirar su apropiación efectiva en el territorio nacional, con el fin de reducir la brecha digital en Colombia".*

2. Que en el numeral séptimo de la Cláusula Segunda de las Obligaciones Específicas del Contratista, se establece:

> "*Actualizar y/o diseñar el material educativo virtual (cartilla virtual y objetos virtuales de aprendizaje) necesario para que los voluntarios que se vinculen al proceso puedan accederlo en esta modalidad (virtual), de acuerdo con las características descritas en el Anexo Técnico".*

Así mismo, en el numeral segundo del Anexo Técnico del Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020, señala:

> "*Diseñar y producir el material educativo (cartilla virtual interactiva y objetos virtuales de aprendizaje) para complementar la formación virtual de los voluntarios".*

3. Que el plazo de ejecución del mencionado Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020, fue hasta el 31 de diciembre del 2020.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DERIVADOS DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 938 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.

4. Que en cumplimiento del Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020, se desarrollaron los documentos que se mencionan a continuación:

- Cartilla (virtual e interactiva)
- Módulo *Redes Sociales y Activismo Digital*

5. Que la producción y desarrollo de la Cartilla virtual e interactiva, así como del módulo *Redes Sociales y Activismo Digital* fue elaborada por el equipo de trabajo del CEDENTE, por su cuenta y riesgo**,** de acuerdo con la carta de certificación con fecha de 16 de junio del 2021, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020.

6. Que el CEDENTE por medio de carta con fecha de 16 de junio de 2021 certifica que los derechos patrimoniales y morales de autor de la Cartilla virtual e interactiva, así como del módulo *Redes Sociales y Activismo Digital*, fueron desarrollados por el equipo de trabajo del CEDENTE en virtud del Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020, sin recurrir a contratación derivada alguna; y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

7. Que el CEDENTE entregó los contenidos y documentos producidos, en formato editable, al CESIONARIO, al finalizar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020. La Supervisora del Contrato, mediante certificación del 14 de mayo de 2021, hace constar que la producción objeto de la presente cesión fue entregada a satisfacción por el CEDENTE, y posteriormente enviada por la Supervisora al profesional Mauricio Vargas, del área de TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien dio su visto bueno frente a los productos entregados por medio de correo electrónico con fecha del 11 de diciembre del 2020, que reposa en el expediente digital del Contrato (ID 4434014 Folio 61); la Cartilla y el Módulo también se encuentran como testigo documental (ID 4405120 Folio 53) en el expediente en mención.

8. Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020, Cláusula Segunda. *Obligaciones del Contratista*, en las *Obligaciones Específicas*, numeral 14: *"Ceder a nombre del Ministerio TIC los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos producidos en el marco del contrato en caso de que sean sujetos de dicho tratamiento";* y en la Cláusula Quinta. Forma de Pago e Imputación Presupuestal, numeral 3.2: *"Ceder a nombre del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos producidos en el marco del desarrollo del contrato"*; se requiere hacer la respectiva cesión de derechos patrimoniales de autor del CEDENTE al CESIONARIO.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente declaran y se obligan a responder en todo tiempo, por el contenido de las declaraciones y obligaciones contenidas en las siguientes:

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DERIVADOS DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 938 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El CEDENTE transfiere de manera total, exclusiva y bajo las condiciones y limitaciones contractualmente pactadas en el Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020, al CESIONARIO, los derechos patrimoniales de autor que le corresponden sobre la Cartilla (virtual e interactiva) y el Módulo Redes Sociales y Activismo Digital, por el tiempo máximo que establezca la ley nacional y sin prejuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO: La presente cesión aplica tanto en Colombia como en cualquier otro país.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La producción de documentos objeto de la presente cesión de derechos patrimoniales de autor comprende: la Cartilla (virtual e interactiva) y el Módulo Redes Sociales y Activismo Digital.

TERCERA. - DERECHOS A CEDER: En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción, difusión, transformación, comunicación pública y distribución.

CUARTA. - CONDICIONES, LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS E INDEMNIDAD: El CEDENTE manifiesta que las producciones (Cartilla virtual e interactiva y el Módulo *Redes Sociales y Activismo Digital*) fueron realizadas sin violar o usurpar derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros, y que es titular de los derechos patrimoniales de autor de las producciones**,** y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna.

PARÁGRAFO: En todo caso, el CEDENTE responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor y propiedad intelectual o de otro tipo de derecho se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

QUINTA. - VALOR: El presente contrato no genera erogación presupuestal para las partes.

SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Contrato Estatal de Prestación de Servicios N.° 938 del 2020.
2. Constancia de recibido de los contenidos objeto de la cesión y envío a archivo por parte de la supervisora del Contrato N.° 938 del 2020.
3. Carta de certificación de producción y desarrollo de la Cartilla virtual e interactiva y del Módulo Redes Sociales y Activismo Digital por parte de Asesoría y Gestión Cía. S.A.S.
4. Documentos de constitución y representación legal de la empresa Asesoría y Gestión Cía. S.A.S.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR DERIVADOS DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 938 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona y es válido con la firma de las partes. El CESIONARIO deberá registrar este contrato en el Registro Nacional de Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE. En lo no estipulado en el presente contrato, se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011, Ley 1520 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. 2021/06/29

Por el CEDENTE,

JULIANA SILVA ECHEVERRI
Representante Legal
Asesoría y Gestión Cía. S.A.S.

Por el CESIONARIO,

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Andrea Ojeda González / Profesional GIT de Educación y Cultura Digital
Revisó: Sebastián Pinilla / Abogado Dirección de Apropiación de TIC
Revisó: Sandra Orjuela Méndez / Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Katerine López Rodríguez / Abogada Subdirección de Gestión Contractual.
Revisó: Diana Carolina Morales Ciro / Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Saskia Ly Torres Hernández / Profesional Especializada Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1_Minuta_Cesion_Derechos_938_2020_Ok24jun21_2

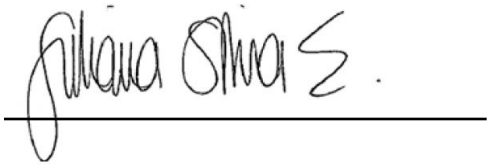
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210628-163712-97e528-87444280 Creación: 2021-06-28 16:37:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-28 16:48:23

Escanee el código para verificación

Firma: Asesoría y Gestión Cía. S.A.S. Representante Legal



jusilvae@asegest.com

Revisión: Dirección de Apropiación de TIC



Sebastián Pinilla Mogollón
1.118.530.747
spinilla@mintic.gov.co

Elaboración: Dirección de Apropiación de TIC



Andrea Ojeda González
CC 52424399
aojeda@mintic.gov.co
Profesional especializado 2028 nivel 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1_Minuta_Cesion_Derechos_938_2020_Ok24jun21_2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210628-163712-97e528-87444280 Creación: 2021-06-28 16:37:12

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-28 16:48:23

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Andrea Ojeda González aojeda@mintic.gov.co Profesional especializado 2028 nivel 14	Aprobado	Env.: 2021-06-28 16:37:12 Lec.: 2021-06-28 16:38:08 Res.: 2021-06-28 16:38:37 IP Res.: 186.155.122.92
Revisión	Sebastián Pinilla Mogollón spinilla@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-28 16:38:37 Lec.: 2021-06-28 16:38:52 Res.: 2021-06-28 16:46:20 IP Res.: 186.28.120.105
Firma	Juliana Silva Echeverri jusilvae@asegest.com	Aprobado	Env.: 2021-06-28 16:46:20 Lec.: 2021-06-28 16:47:55 Res.: 2021-06-28 16:48:23 IP Res.: 181.61.209.28

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1_Minuta_Cesion_Derechos_938_2020_Ok24jun21_2.Firmado[23147]

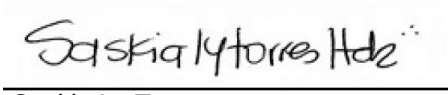
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210629-110202-29aa48-64619015 Creación: 2021-06-29 11:02:02

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-29 19:30:17

Escanee el código para verificación

Revisión: Profesional especializado SG



Saskia Ly Torres

storres@mintic.gov.co
Asesor SG
Mintic

Revisión: Subdirectora de gestion contractual



SANDRA ORJUELA MENDEZ
52371757
sorjuela@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: abogada revision



Adriana Katerine López Rodríguez

aklopez@mintic.gov.co

Revisión: Abogada



dmoralesc@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1_Minuta_Cesion_Derechos_938_2020_Ok24jun21_2.Firmado[23147]

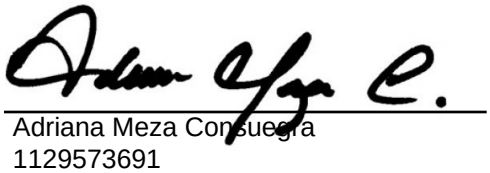
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210629-110202-29aa48-64619015 Creación: 2021-06-29 11:02:02

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-29 19:30:17

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



Adriana Meza Consuegra
1129573691
ameza@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1_Minuta_Cesion_Derechos_938_2020_Ok24jun21_2.Firmado[23147]

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210629-110202-29aa48-64619015 Creación: 2021-06-29 11:02:02

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-29 19:30:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Diana Morales Ciro dmoralesc@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-29 11:02:02 Lec.: 2021-06-29 11:03:01 Res.: 2021-06-29 11:03:08 IP Res.: 186.86.32.99
Revisión	Adriana Katerine López Rodríguez aklopez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-29 11:03:08 Lec.: 2021-06-29 11:13:35 Res.: 2021-06-29 11:13:51 IP Res.: 181.55.189.127
Revisión	SANDRA ORJUELA MENDEZ sorjuela@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-06-29 11:13:51 Lec.: 2021-06-29 19:14:15 Res.: 2021-06-29 19:15:11 IP Res.: 200.91.211.130
Revisión	Saskia Ly Torres storres@mintic.gov.co Asesor SG Mintic	Aprobado	Env.: 2021-06-29 19:15:11 Lec.: 2021-06-29 19:28:15 Res.: 2021-06-29 19:28:48 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-06-29 19:28:48 Lec.: 2021-06-29 19:29:53 Res.: 2021-06-29 19:30:17 IP Res.: 191.156.49.130